



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY VEINTE (20) DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006201900521-00	LIQUIDACIONE DEL CREDITO	EJECUTIVO	IVAN BARRIOS ROMERO	NALFI MERCADO PATERNINA	TRES DIAS

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

liquidación del crédito

jorge luis vizcaino ahumada <jlvizcainoahumada@gmail.com>

Lun 04/04/2022 13:26

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Radicado: 2019-00521

Demandante: IVAN ROBERTO BARRIOS ROMERO.

Demandado: NALFI DEL SOCORRO MERCADO PATERNINA.

Señor
JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado: 2019-00521
Demandante: IVAN ROBERTO BARRIOS ROMERO.
Demandado: NALFI DEL SOCORRO MERCADO PATERNINA.

JORGE LUIS VIZCAINO AHUMADA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.639.938 expedida en Sabanalarga abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 191132, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito presentar Liquidación de Crédito; estando dentro del término legal para hacerlo.

Por lo cual presento Liquidación de la siguiente manera:

Valor del capital -----\$2.500.000.00

Intereses corrientes por el mes de agosto de 2018 al 1.6%,

Valor Intereses corrientes: \$40.000.00

Total intereses corrientes-----\$40.000.00

Intereses moratorios desde el 22 de septiembre de 2018 a la fecha así:

Por el mes septiembre de 2018 un interés moratorio del 2.5%

Para un total de -----\$62.500.00

Los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 un interés moratorio del 2.4%

Para un total de _____ \$180.000.00

Los meses de enero y febrero de 2019 un interés moratorio del 2.3%

Para un total de-----\$115.000.00

Los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019 un interés moratorio del 2.4%

Para un total de-----\$420.000.00

Los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 un interés moratorio del 2.3%

Para un total de-----\$172.500.00

Los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020 un interés moratorio del 2.3%

Para un total de-----\$230.000.00

Los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 un interés moratorio del 2.2%

Para un total de-----\$385.000.00

El mes de diciembre de 2020 un interés moratorio del 2.1%

Para un total de-----\$52.500.00

El mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 un interés moratorio del 2.1%

Para un total de-----\$630.000.00

El mes de enero, febrero y marzo, de 2022 un interés moratorio del 2.2%

Para un total de-----\$165.000.00

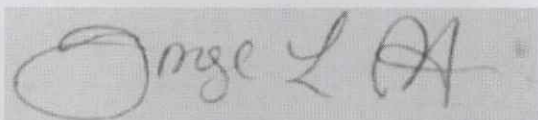
Total intereses moratorios-----\$2.412.500.00

Valor total crédito: \$4.952.500.00

Lo anterior; que por secretaria se imparte su aprobación; y se realice la correspondiente Liquidación de Costas, con fundamento en el artículo 446 del C.G.P.

Le agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

De usted atentamente,



JORGE LUIS VIZCAINO AHUMADA

CC 8.639.938 Exp. Sabanalarga

T.P. 191132 C.S. de la J.

Jlvizcainoahumada@gmail.com